



**RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 004357-2025-SGCAITSE-GDE-
Expediente N° 1114542025
Santiago de Surco, 13 de Mayo de 2025**

SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACION Y ANUNCIOS E INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES

VISTO:

El Expediente N° 1114542025 de fecha 12 de Mayo de 2025, seguido por la empresa **CADENA DE COMERCIO PERU S.A.C** Con RUC N° 20602743960, representado por el/la Sr.(a) **PATRICIO LAZARTE PALAO** identificado con DNI N° 29665662 domiciliado en **JR. EL POLO N° 401 PISO O - SURCO**; Y

Que, a través del Expediente N° 1114542025 de fecha 12 de Mayo de 2025, la empresa **CADENA DE COMERCIO PERU S.A.C.** Presentó solicitud de Declaración Jurada para obtener Autorización Temporal por Campaña de Publicidad Exterior, en el establecimiento ubicado **AV. REPUBLICA DE PANAMA NO. 6539 OFIC. 202 MZ.F LT.21 URB. SANTA RITA-SANTIAGO DE SURCO**;

Que, en cumplimiento de los requisitos señalados en el numeral 9.21 del Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente, aprobado mediante Ordenanza N° 715-MSS y en concordancia con las normas Técnicas Señaladas en la Ordenanza 2682-MML Norma que regula la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en la provincia de Lima.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la empresa, **CADENA DE COMERCIO PERU S.A.C** La instalación de un (01) anuncio de Autorización Temporal por Campaña de Publicidad Exterior, con las siguientes características:

Carta : -
Licencia : 2024 - 0000961
Recibo Único de Caja : 12049071
Ubicación : AV. REPUBLICA DE PANAMA NO. 6539 OFIC. 202 MZ.F LT.21 URB. SANTA RITA

Elemento de publicidad exterior N° 01

Ancho : 4.00m
Alto : 0.40m
Área Total : 1.60m²
Ubicación : FACHADA
Tipo : AFICHE
N° de Caras : 01 (uno)
Material : VINIL
Color : MULTICOLOR
Leyenda : OFERTAS VARIAS / CELEBRAR CON MAMA SABE A CUZQUEÑA + IMAGEN / GANA UNO DE LOS VALES DE CONSUMO DE S/100 Y LLEVA A TU MAMA A SU RESTAURANTE FAVORITO / PARTICIPA AQUÍ CÓDIGO QR/ PRECIO PROMO S/25.90 6PACK BOTELLA

Vencimiento : 09 noviembre 2025

ARTÍCULO SEGUNDO.- En caso que **CADENA DE COMERCIO PERU S.A.C** Varíe cualquiera de las características físicas expresamente detallada en el artículo primero, dará lugar a la anulación de la autorización para la colocación de elementos publicitarios.

ARTÍCULO TERCERO.- CADENA DE COMERCIO PERU S.A.C Está obligado a mantener en óptimas condiciones de limpieza y conservación del anuncio publicitario.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a **CADENA DE COMERCIO PERU S.A.C** en **JR. EL POLO N° 401 PISO O - SURCO**.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Subgerencia de Fiscalización Coactiva Administrativa el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Santiago de Surco, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S.070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <http://apps.munisurco.gob.pe/validar/gde/VerificaDocs.aspx> ingresando la siguiente clave de verificación : wA9WEX

